

CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante "**El Colegio**" por una parte; y "**Jardín Maternal GURITALE**" (**CADI N° 95**) con domicilio en calle 14A entre 471 y 472 N° 445 de City Bell, localidad de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en guritalejardinmaternal@gmail.com, representado en este acto por la Dra. Urcola Agustina Fernanda en su carácter de propietaria en representación de dicha firma comercial, en adelante denominado "**La Firma**" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**La Firma**" se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, los descuentos que a continuación se detallan:

Ofrecer un descuento del 15% en pago efectivo o transferencia sobre la cuota mensual por sus servicios de cuidado y desarrollo infantil (desde los 45 días hasta 3 años de edad).

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de "**La Firma**". En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

TERCERA: "**El Colegio**" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 16 días del mes de octubre de 2025.


URCOLA AGUSTINA F.
DNI 28.768.430


Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata